



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29045

27/11/2020

74122

**AUTOR/A:** DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

### RESPUESTA:

En respuesta a la iniciativa de referencia, se indica lo siguiente:

En relación con el aumento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), debe señalarse que aún no existe concreción al respecto.

En cuanto a la subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (en adelante, CEE), regulada en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, hay que recordar que en esta norma se establece que la subvención consistirá en el 50 por cien del SMI. Ahora bien, en los últimos ejercicios se ha incrementado dicho porcentaje de manera temporal y extraordinaria, obedeciendo a circunstancias excepcionales que debían atenderse con medidas coyunturales y con el objeto de permitir tanto la adaptación de los empresarios a las obligaciones derivadas de su condición, como proteger el empleo de las personas con discapacidad y especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, empleadas en CEE.

Madrid, 18 de enero de 2021